ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cont. JM/Nº 8.544/15.

TECNOLOGIA DEL SUR S.A	Rechazada	CUMPLE	CUMPLE
GASOPAR S.R.L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS P/HORA

Ítem	Descripción	GASOPAR	LIDER	SAN CRISTOBAL	TECSUL
1	Camiones Volquetes Eje sencillo	122.000	117.500	NO COTIZA	150.000
2	Camiones Volquetes doble eje	152.000	147.000	163.500	180.000
3	Camiones Recolectores Compactadores	NO COTIZA	211.400	196.500	205.000
4	Camiones Levanta Contenedores	185.500	185.450	173.500	185.000
5	Pala Cargadora Frontal	375.100	375.100	362.500	385.000

CUADRO ADJUDICATIVO EN BASE AL MEJOR PRECIO OFERTADO DE ALQUILER POR HORA CON LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS COMO SE DETALLA:

Líder S.R.L

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catálogo*	Descripción del bien*	Marca**	Procedencia**	Unidad de medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio Unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	80141615-002	Camiones Volquete Eje Sencillo			Horas	1	Evento	117.500	117.500
							Total:		117.500

Ítem 1 Camiones Volquetes Eje Sencillo

Monto Mínimo	Gs 1.794.000.000
Monto Máximo:	Gs 3.588.000.000

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catálogo*	Descripción del bien*	Marca**	Procedencia**	Unidad de medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio Unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
2	80141615-002	Camiones Volquete Doble Eje			Horas	1	Evento	147.000,0	147.000
							Total:		147.000

Ítem 2 Camiones Volquetes Doble Eje

Monto Mínimo	Gs 452.400.000
Monto Máximo:	Gs 904.800.000

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catálogo*	Descripción del bien*	Marca**	Procedencia**	Unidad de medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio Unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
3	78111808-004	Camiones recolectores Compactadores			Horas	1	Evento	196.500	196.500
							Total:		196.500

Ítem 3 Camiones Recolectores compactadores

Monto Mínimo	Gs 2.433.600.000
Monto Máximo:	Gs 4.867.200.000

Depósito de Materiales San Cristóbal

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catálogo*	Descripción del bien*	Marca**	Procedencia**	Unidad de medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio Unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
4	8014615-998	Camiones Levanta Contenedores			Horas	1	Evento	173.500	173.500
							Total:		173.500

Junta Municipal

Junta Municipal

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cont. JM/Nº 8.544/15.

Ítem 4 Camiones Levanta Contenedores

Monto Mínimo	Gs 795.600.000
Monto Máximo:	Gs 1.591.200.000

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catálogo*	Descripción del bien*	Marca**	Procedencia**	Unidad de medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio Unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
5	80141615-005	Pala Cargadora Frontal			Horas	1	Evento	362.500	362.500
							Total:		362.500

Ítem 5

Monto Mínimo	Gs 514.800.000
Monto Máximo:	Gs 1.029.600.000

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. La ADJUDICACIÓN de la Licitación Pública Nacional Nº 05/2015 para el "ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES, RECOLECTORES, COMPACTADORES Y PALA CARGADORA", a las siguientes Empresas, Líder S.R.L el alquiler de los Ítems No 1 Camiones Volquetes Eje Sencillo a Gs. 117.500 (Guaraníes ciento diecisiete mil quinientos) por Hora con la Modalidad de Contrato abierto por un Monto Mínimo de Gs. 1.794.000.000 (Guaraníes un mil setecientos noventa y cuatro millones) y un Monto Máximo de Gs 3.588.000.000 (Guaraníes tres mil quinientos ochenta y ocho millones) y el Ítems No 2 Camiones Volquetes Doble Eje a Gs. 147.000 (Guaraníes ciento cuarenta y siete mil) por hora con la Modalidad de Contrato abierto por un Monto Mínimo de Gs. 452.400.000 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y dos millones cuatrocientos mil) y un Monto Máximo de Gs. 904.800.000 (Guaraníes novecientos cuatro millones ochocientos mil) y a la Empresa DEPÓSITO DE MATERIALES SAN CRISTÓBAL DE OSCAR GERVACIO MARTÍNEZ CÁCERES los Ítems No 3 Camiones Recolectores Compactadores a Gs. 196.500 (Guaraníes ciento noventa y seis mil quinientos) con la Modalidad de Contrato abierto por un Monto Mínimo Gs 2.433.600.000 (dos mil cuatrocientos treinta y tres millones seiscientos mil) y un Monto Máximo de Gs. 4.867.200.000 (Guaraníes cuatro mil ochocientos sesenta y siete millones doscientos mil) y el Ítems Nº 4 Camiones Levanta Contenedores a Gs. 173.500 (Guaraníes ciento setenta y tres mil quinientos) con la Modalidad de Contrato abierto por un Monto Mínimo Gs 795.600.000 (Guaraníes setecientos noventa y cinco millones seiscientos mil) y un Monto Máximo de Gs. 1.591.200.000 (Guaraníes mil quinientos noventa y un millones doscientos mil) y el Ítems Nº 5 Pala Cargadora Frontal a Gs. 362.500 (Guaraníes trescientos sesenta y dos mil quinientos) con la Modalidad de Contrato abierto por un Monto Mínimo de Gs. 514.800.000 (Guaraníes quinientos catorce millones ochocientos mil) y un Monto Máximo de Gs. 1.029.600.000 (Guaraníes mil veinte y nueve millones seiscientos mil) IVA incluido.

2. Rechazar, la Oferta presentada por la Empresa TECNOLOGIA DEL SUR S.A, por las consideraciones expresadas en la presente.

***QUE,** por Dictamen Nº 1.454, de fecha 26 de febrero de 2015, el Abogado Julio González Giménez de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su parte conclusiva expresa: "En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha ...///....*

Junta Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...///... procedido conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa... ".

***QUE,** atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación en el Acta de fecha 25 de febrero de 2015 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el dictamen N° 1.454, de fecha 26 de febrero de 2015, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,*

En uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

*Art. 1°: **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional N° 05/2015 para el "ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES, RECOLECTORES, COMPACTADORES Y PALA CARGADORA", a las siguientes Empresas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:*

- *LÍDER S.R.L.: con RUC N° 80011121-4, representada por la Sra. María Asunción Principalli de García, el Ítem N° 1 - Camiones Volquetes Eje Sencillo a Gs. 117.500 (Guaraníes ciento diecisiete mil quinientos) por hora con la modalidad de contrato abierto por un monto mínimo de Gs. 1.794.000.000 (Guaraníes un mil setecientos noventa y cuatro millones) y un monto máximo de Gs 3.588.000.000 (Guaraníes tres mil quinientos ochenta y ocho millones) y el Ítem N° 2 - Camiones Volquetes Doble Eje a Gs. 147.000. (Guaraníes ciento cuarenta y siete mil) por hora con la modalidad de contrato abierto por un monto mínimo de Gs. 452.400.000 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y dos millones cuatrocientos mil) y un monto máximo de Gs. 904.800.000 (Guaraníes novecientos cuatro millones ochocientos mil) IVA incluido.*

- *DEPÓSITO DE MATERIALES SAN CRISTÓBAL DE OSCAR GERVACIO MARTÍNEZ CÁCERES: con RUC N° 452098-0, el Ítem N° 3 - Camiones Recolectores Compactadores a Gs. 196.500 (Guaraníes ciento noventa y seis mil quinientos) con la modalidad de contrato abierto por un monto mínimo Gs 2.433.600.000 (Guaraníes dos mil cuatrocientos treinta y tres millones seiscientos mil) y un monto máximo de Gs. 4.867.200.000 (Guaraníes cuatro mil ochocientos sesenta y siete millones doscientos mil); el Ítem N° 4 - Camiones Levanta Contenedores a Gs. 173.500 (Guaraníes ciento setenta y tres mil quinientos) con la modalidad de contrato abierto por un monto mínimo de Gs 795.600.000 (Guaraníes setecientos noventa y cinco millones seiscientos mil) y un monto máximo de Gs. 1.591.200.000 (Guaraníes mil quinientos noventa y un millones doscientos mil) y el ítem N° 5 - Pala Cargadora Frontal a Gs. 362.500 (Guaraníes trescientos sesenta y dos mil quinientos) con la modalidad de contrato abierto por un monto mínimo de Gs. 514.800.000 (Guaraníes quinientos catorce millones ochocientos mil) y un monto máximo de Gs. 1.029.600.000 (Guaraníes mil veinte y nueve millones seiscientos mil) IVA incluido.*

*Art. 2°: **RECHAZAR** la oferta presentada por la Empresa TECNOLOGIA DEL SUR S.A., por las consideraciones expresadas en la presente*

*Art. 3°: **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

*Art. 4°: **REMITIR** la presente Resolución con sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación."*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras, han estudiado en forma minuciosa la adjudicación resuelta por la Intendencia Municipal y al respecto manifiestan cuanto sigue:

Que, en primer término cabe aclarar que conforme al Art. 27 y concordantes de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" es el Comité de Evaluación quien asume toda responsabilidad sobre la recomendación dada a la máxima autoridad de la Convocante para la adjudicación de un concurso licitatorio.

Que, de hecho esto es así, pues los integrantes del Comité Evaluador son quienes toman a su cargo el estudio minucioso y detallado de cada una de las ofertas presentadas por los oferentes que concursan en el proceso, analizando cada aspecto y exigencia del Pliego de Bases y Condiciones; solicitándole documentación omitida en la presentación original y recepcionando, en caso de respuesta, la documentación solicitada.

Que, la oferta más ventajosa para la Convocante es aquella que representa a una oferta que cumpla con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones en los aspectos jurídico-legal; económico-financiero y técnico, es decir, que haya presentado toda la documentación exigida, que tenga solvencia económica para poder cumplir con su compromiso en caso de ser adjudicada, y cuyo producto, bien, mercadería, servicio u obra ofertados reúnan ciertas características especificadas.

Que, a todo lo dicho, hay que sumar que si el precio de la oferta es el más bajo, será aún más ventajosa para la Convocante, pero el precio no es el factor determinante para culminar en la idea de mayor ventaja o no, sino es un elemento adicional, pues la seguridad de la oferta se da por la capacidad y experiencia de un oferente, en forma primordial, siendo el precio un factor que de ser el más bajo sumaría ventaja a la oferta, pero no comprende el aspecto de seguridad de la misma.

Que, en el caso en estudio, advertimos que se han presentado a concursar CUATRO OFERENTES de los cuales TRES DE ELLOS han calificado en todos los aspectos evaluados, PERO SOLO DOS DE ELLOS han tenido los precios más bajos además de calificar en las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones. Es decir, las empresas adjudicadas reúnen la calidad de ofertas ventajosas para la convocante, razón por la cual el Comité de Evaluación ha recomendado la adjudicación a las mismas en base al Art. 26 y 27 de la Ley Nº 2.051/03.

Que, por tanto atendiendo a lo expuesto precedentemente, las Comisiones Asesoras, haciendo uso de la atribución contemplada en el Art. 36 inc. c) de la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal" y luego de proceder al control de los antecedentes administrativos puestos a su disposición, comprendido por la carpeta de cada uno de los oferentes concursantes, considera que la adjudicación resuelta por la Intendencia se ha ajustado estrictamente a las disposiciones legales aplicables a las Contrataciones Públicas, y principalmente a lo que en un proceso licitatorio tiene fuerza como la Ley misma, el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que no oponen reparo alguno para que le sea otorgada la homologación de la resolución dictada por la Intendencia Municipal y la aprobación de los contratos firmados con las Empresas LIDER SRL. y DEPÓSITO DE MATERIALES SAN CRISTÓBAL.

Que, asimismo, se encomienda a la Intendencia que tome a su cargo el control y exigencia de la garantía de cumplimiento de contrato a las firmas adjudicadas.

Junta Municipal
Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, en ese contexto, el Concejal Ángel María Recalde solicita la modificación del dictamen, a los efectos de incorporar el término: "por hora" con la modalidad de contrato abierto; moción que es aprobada por el Pleno de la Corporación.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1º: **HOMOLOGAR**, con modificaciones, la Resolución N° 523/15 I., de fecha 04 de marzo de 2015, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1°: ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° 05/2015 para el "ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES, RECOLECTORES, COMPACTADORES Y PALA CARGADORA", a las siguientes empresas, por las consideraciones expuestas en la presente resolución:

• LÍDER S.R.L.: con RUC N° 80011121-4, representada por la Sra. María Asunción Principalli de García, el Ítem N° 1 - Camiones Volquetes Eje Sencillo a Gs. 117.500 (Guaraníes Ciento Diecisiete Mil Quinientos) por hora con la modalidad de contrato abierto por un monto mínimo de Gs. 1.794.000.000 (Guaraníes Un Mil Setecientos Noventa y Cuatro Millones) y un monto máximo de Gs. 3.588.000.000 (Guaraníes Tres Mil Quinientos Ochenta y Ocho Millones) y el Ítem N° 2 - Camiones Volquetes Doble Eje a Gs. 147.000. (Guaraníes Ciento Cuarenta y Siete Mil) por hora con la modalidad de contrato abierto por un monto mínimo de Gs. 452.400.000 (Guaraníes Cuatrocientos Cincuenta y Dos Millones Cuatrocientos Mil) y un monto máximo de Gs. 904.800.000 (Guaraníes Novecientos Cuatro Millones Ochocientos Mil) IVA incluido.

• DEPÓSITO DE MATERIALES SAN CRISTÓBAL DE OSCAR GERVACIO MARTÍNEZ CÁCERES: con RUC N° 452098-0, el Ítem N° 3 - Camiones Recolectores Compactadores a Gs. 196.500 (Guaraníes Ciento Noventa y Seis Mil Quinientos) **por hora con la modalidad de contrato abierto** por un monto mínimo Gs 2.433.600.000 (Guaraníes Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Tres Millones Seiscientos Mil) y un monto máximo de Gs. 4.867.200.000 (Guaraníes Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Siete Millones Doscientos Mil); el Ítem N° 4 - Camiones Levanta Contenedores a Gs. 173.500 (Guaraníes Ciento Setenta y Tres Mil Quinientos) **por hora con la modalidad de contrato abierto** por un monto mínimo de Gs 795.600.000 (Guaraníes Setecientos Noventa y Cinco Millones Seiscientos Mil) y un monto máximo de Gs. 1.591.200.000 (Guaraníes Mil Quinientos Noventa y Un Millones Doscientos Mil) y el Ítem N° 5 - Pala Cargadora Frontal a Gs. 362.500 (Guaraníes Trescientos Sesenta y Dos Mil Quinientos) **por hora con la modalidad de contrato abierto** por un monto mínimo de Gs. 514.800.000 (Guaraníes Quinientos Catorce Millones Ochocientos Mil) y un monto máximo de Gs. 1.029.600.000 (Guaraníes Mil Veinte y Nueve Millones Seiscientos Mil) IVA incluido.

Art. 2°: RECHAZAR la oferta presentada por la Empresa TECNOLOGÍA DEL SUR S.A., por las consideraciones expresadas en la presente.

Art. 3°: LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 4°: REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Junta Municipal

Junta Municipal

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGIN

Cont. JM/Nº 8.544/15.

Art. 2º: **APROBAR** los contratos suscritos por la Intendencia Municipal con cada una de las empresas adjudicadas dentro del marco del presente proceso licitatorio.

Art. 3º: **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal a que tome a su cargo el control de la presentación de las pólizas de cumplimiento de contratos en debida forma y tiempo

Art. 4º: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil quince.

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal

Asunción

VÍCTOR OTILIO SÁNCHEZ
Presidente Interino

fb.

Asunción, 15 ABR. 2015

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
INTENDENCIA

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal